MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1.925/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 04/2019, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA EMPRESA INGENIO VISUAL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN EL CERRO PERO (RAMAL PARAGUARÍ - PIRÍBEBUY SOBRE LA CALLE GRAL. ESCOBAR) Y EN EL MURAL BATALLA DE PARAGUARÍ (CALLE TTE 1° DERLIS CACERES Y JOSE FELIX BOGADO - CIUDAD DE PARAGUARI".

Paraguarí, 16 de Julio del 2019

VISTO: la nota de solicitud del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Paraguarí por la que solicita la ampliación de los montos establecidos en el Contrato de la obra en referencia.

CONSIDERANDO: **Que,** el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" establece: "***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto,* ***el veinte por ciento*** *del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que, la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal ha emitido su opinión favorable en los términos de su Dictamen.

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal;…. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".*

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Paraguarí, en sus de sus atribuciones legales.

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Lic. Lilian Lorena Burgos de Barúa
Intendanta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO Nº 04 /2019, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA EMPRESA INGENIO VISUAL; EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2019 **PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN EL CERRO PERO (RAMAL PARAGUARÍ - PIRÍBEBUY SOBRE LA CALLE GRAL. ESCOBAR) Y EN EL MURAL BATALLA DE PARAGUARÍ (CALLE TTE 1° DERLIS CACERES Y JOSE FELIX BOGADO - CIUDAD DE PARAGUARI"** y en ese sentido, ampliar las cantidades hasta el 20% (veinte por ciento) permitido de las cantidades y montos del Contrato inicial, según el siguiente detalle:

N°	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	**"CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN EL CERRO PERO (RAMAL PARAGUARÍ - PIRÍBEBUY SOBRE LA CALLE GRAL. ESCOBAR) Y EN EL MURAL BATALLA DE PARAGUARÍ (CALLE TTE 1° DERLIS CACERES Y JOSE FELIX BOGADO - CIUDAD DE PARAGUARI"**				
1.1	Zapatas de H° A°, con guía de hierro incrustada en el H° tipo UPN 5mm de espesor y de 23.50 m de largo total	Unidad de Medida Global	1	12.500.000	12.500.000
1.2	Sistema de iluminación luces RGB de 50w de características ip 65 trasformadores de 29 amperes semiprotegidos.	Unidad de Medida Global	1	9.100.000	9.100.000
2	**LETRAS CORPOREAS – MURAL BATALLA DE PARAGUARI (CALLE TTE 1° DERLIS CACERES Y JOSE FELIX BOGADO**				
2.1	Sistema de iluminación luces RGB de 50 w de característica ip 65 trasformadores de 29 amperes semiprotegidos	Unidad de Medida Global	1	9.100.000	9.100.000
2.2	Brazos extensores para luces RGB	Unidad	6,00	180.000	1.080.000
2.3	Revoque de pared – mural de la Batalla	Metros Cuadrados	10,00	35.000	350.000
TOTAL					**32.130.000**

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MIGUEL FLEITAS RUIZ DIAZ
Secretario General

Lic. LILIAN LORENA BURGOS de BARUJA
Intendente Municipal